



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del día Grande de Jujuy"

EXPTE. N° 714-1315/16.-

MG

DECRETO N° **2573** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 ENE. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, tramita la adecuación de categoría del Agente Jorge Rolando Castillo, CUIL 23-21321837-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, la División Personal del nosocomio de referencia informa que en virtud de la rejerarquización dispuesta por Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, el referido agente fue re jerarquizado al cargo categoría 15 (c-4), situación que aún resta materializar;

Que, lo solicitado por el agente Castillo se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero;

Que, de la documentación antes indicada surge que la carrera comprende asignaturas con una duración académica total a dos años (Nivel de Grado)

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe técnico;

Que, Fiscalía de Estado informa que, considerando que el Título de Licenciado en Enfermería – Ciclo de Licenciatura obtenido por el agente Castillo, no resulta suficiente para permitirle el acceso al Escalafón Profesional, por cuanto la formación académica universitaria recibida (dos años) es inferior a la requerida por la normativa aplicable – Ley 4413, por lo que se aconseja rechazar un cambio de agrupamiento, por no encontrarse cumplidos los requisitos legales necesarios para adecuar al agente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Rechazase el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por el Agente Jorge Rolando Castillo, CUIL 23-21321837-9, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, por las razones expresadas en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 Año del Bicentenario del día Grande de Jujuy"

2573

S.-

...//CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud notifíquese al agente Jorge Rolando Castillo de los términos del presente acto administrativo. -

ARTICULO 3°: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy